



SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 6597-2023

Desde Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>

Fecha Vie 11/04/2025 15:02

Para siembrafuturo@gmail.com <siembrafuturo@gmail.com>

CC Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Maribel Rodriguez Castro <mrodriguezc1@sdis.gov.co>

Señor (a):

NYDIA ESPERANZA BOHÓRQUEZ CASANOVA

Representante Legal

CORPORACIÓN SIEMBRA FUTURO

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **6597-2023**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **15 de abril del año 2026**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(...) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (...)"

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

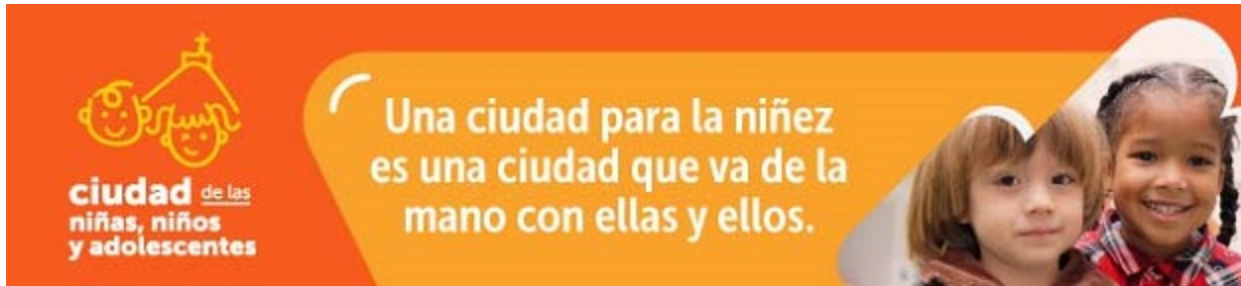
Finalmente, reiteramos la entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Agradezco su atención y gestión.

Cordial,mente,



Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)





SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO

Desde Siembra Futuro <siembrafuturo@gmail.com>

Fecha Mar 15/04/2025 14:50

Para Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>

 1 archivo adjunto (225 KB)

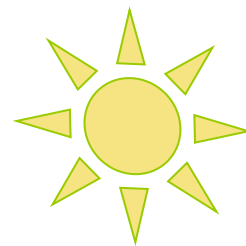
CARTA AMPLAICION POLIZAS CONVENIOS.pdf;

RESPETADA DOCTORA MUY BUENAS TARDE
ENVIÓ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DE LA POLIZAS

Nidia Esperanza Bohòrquez Casanova
Directora Ejecutiva
siembrafuturo@gmail.com



Siembra Futuro



Bogotá, 15 de abril de 2025

Doctora
ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de nutrición
Secretaría de Integración Social
Ciudad.

Ref. SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIOS 6615, 6597 Y 6586 DEL 2023.

Me permito informar que en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACION SIEMBRA FUTURO con NIT 900.007.370, manifiesto que no me acojo a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de La Garantía Única, para efectos de liquidación de los Convenios No. 6615, 6597 y 6586 del 2023 suscrito con La Secretaría Distrital de Integración Social, ya que al término de dicho contrato las pólizas se realizaron por los tiempos establecidos en dichos convenios.

Por otro lado manifiesto que si nos encontramos interesados en adelantar la LIQUIDACION BILATERAL, lo anterior para dar trámite final a este convenio

Atentamente,

NYDIA ESPERANZA BOHÓRQUEZ CASANOVA
Representante legal Corporación Siembra Futuro